



Sección Judicial

Remates

JORGE JUAN CEPEÑAS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Arnedo Rolando s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)" Expte. N° 116616, hace saber que el martillero Jorge Juan Cepeñas (Reg. 2102), con domicilio en Av. Independencia N° 2337 1° Piso Of. 3, rematará en el Colegio de Martilleros Dptal. (Bolívar 2958) el 14 DE FEBRERO DE 2012 c/base en \$ 177.272,67, el inmueble sito en calle Puan N° 7767 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 233. Sin ofertas se realizará una 2da. el 24/02/12 c/base en \$ 132.954,50., ambas A LAS 12 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Mza. 54-M, Parc. 14-A, Mat. 60763 (045), del Part.de Gral. Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1 %, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de Art. 580/2 del CPCC. Visita: 14/02/12 de 10 a 11 hs. Informes Mart. T.E. 467-0550/467-0319. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 215.140 / ene. 4 v. ene. 10

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Fernández Leonor Soledad c/Agostino Alberto José s/Eje. Hipotecaria", Exp. N° 386/97 que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky, Col. 98 T° I F° 33 C.M.Z.C. rematará EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2012 A LAS ONCE HORAS en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, un lote de terreno con todo lo construido, ubicado en Parada de Robles, en el cuartel cuarto del Pdo. de Exaltación de la Cruz. Designado en el Plano de subdivisión 31-32-60 como lote 5 de la Manzana 322 con una superficie de 865 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección C, Manzana 322, Parcela 5. Según Mandamiento de Constatación de fs. 301, el inmueble se encuentra ocupado por la Señora Mariana García y su esposo Pablo Daniel Gómez Agostino, y un hijo menor de edad, se trata de un edificio de ladrillos pintado de azul con techo de chapas, compuesto de dos habitaciones, baño, cocina comedor y un garaje. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, con la Base de \$ 14.864,66, Señá 30%, Comisión 2 % cada parte, Sellado 1 %, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio procesal en la Ciudad de Capilla del Señor asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Se regis-

tran las siguientes deudas: Inmobiliario Pcia. de Bs. As. \$ 1.067,90 al 2-12-2011; Tasas Municipales no adeuda al 10-09-2010 a fs. 275. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas por el inmueble, así como los gastos que demande su transferencia se encuentran a cargo del adquirente en subasta. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del C. Procesal). El inmueble podrá visitarse los días 03, 04 y 07 de febrero de 2012 de 13 a 15 hs. Exaltación de la Cruz, 19 de diciembre de 2011. María Eugenia Pissani, Secretaria.

Z-C 83.880 / ene. 4 v. ene. 6

RICARDO AMADO LANDONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, hace saber que el martillero Ricardo Amado Landoni, Matrícula 2093, Folio 173 del Colegio de Martilleros de Azul, rematará en pública subasta EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 11 HS. en calle Las Heras 193 de Bolívar (Radio Club), el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. B, Manzana 159, Parc. 2b, superficie total 236,50 m2, Partida N° 20.895, inscripto en la Matrícula 2785 de Bolívar (11). Base: \$ 200.000, Señá 30 % a cuenta precio, más 0,5 % sellado de Boleto y saldo al aprobarse la subasta. Comisión 3 % a cada parte. El inmueble a subastar se encuentra desocupado. Adeudan los siguientes impuestos: Tasas Municipales \$ 2.941,89 al día 23/5/2011 e Impuesto Inmobiliario \$ 73,20 al día 23/5/2011. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. El inmueble podrá revisarse tres días anteriores a la subasta de 15 a 17 hs. Venta ordenada en Expte. N° 264/2001. Bolívar, 1° de diciembre de 2011. Natacha M. Albanesse, Secretaria Letrada.

Az. 72.444 / ene. 4 v. ene. 6

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 4, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. N° 1605, rematará rodado: Mod. Scania L111-54-Ds11, Dom. WPI 506, Motor Scania 2331061, Chasis Scania 2200970, Tipo Automotor, Chasis con cabina, Año 1979, Título 5922788, en el estado en que se encuentra, EL 17 DE FEBRERO DE 2012, 12 HS. en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 8 % a cargo del comprador, con más el 10 % de los honorarios para aporte previsional. Dinero efectivo en acto sub. Posesión de automotor en acto sub. El adquirente constituirá domicilio en radio del Juzg. y denunciará comitente en acto de sub. Visitar: 16/02/12 de 10 a 11 hs. en Azopardo N° 9695, MdP. Inform.: Falucho 1796, Tel. 494-0216, MdP. Autos: "Pérez Héctor Carlos s/Concurso s/Exhortos", Exhorto N° 17.066. Autos principales: "Pérez Héctor Carlos s/Quiebra (Inc. de Liq. de bienes)", Expte. N° 36.369, de trámite ante Juz. Civ. y Com. Prim. Inst. N° 4 a cargo del Infrascripto, Sec. Única a cargo de Dra. Ingrid J. Guglielmi, Depto. Judicial Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., sede Estomba 34, 4° piso, Mar del Plata. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Maximiliano J. Villalba, Secretario Subrogante.

C.C. 215.141 / ene. 4 v. ene. 6

GONZALO E. COS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Gonzalo Cos, designado en autos "Materiales Rurales S.A. s/ Quiebra", exp.

99.782, rematará EL 11 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 14 HS., en la ruta 35, Km, 9 de B. Bca.; los siguientes bienes: 1306 postes de quebracho colorado aserrados vs. medidas; 707 postes long. de itin enteros de 2,20 mts.; 73 postes long. de itin y palo santo; 1709 postes de eucaliptos tratados de vs. medidas; 2604 varas de eucaliptos tratadas de vs. medidas; 1220 varas de eucaliptos virgen de vs. medidas; 743 postes quebracho colorado de 2,20 mts.; 42 postes quebracho colorado especial; 66 tirantes vs. medidas; 2653 tablas de madera dura vs. medidas; 265 tablas de madera de saligna vs. medidas; 41216 varillas vs.; 216 varillas de curupay; 894 varillones curupay; tanque de hormigón de 24.000 lts.; 54 placas de tanque de hormigón; 71 durmientes de quebracho 12 x 24 cm. vs. largos; accesorios polietileno para aguadas, accesorios de PPN, accesorios galvanizados, comedor de medio tambor de 5 mts.; garlopa marca Manch BMG; cepilladora Arnal/Marzucca de 40; cepilladora PTV 5600 de 60; sierra sinfín Tiekol; barreno M-S; tupí M-S Wera de 5 HP; morza N° 3; máquina de agujerear varillas de maderas c/ mandriles; 4 taladros de mano; 7 prensas de carpintero; 7 estanterías vs.; biblioteca, 2 escritorios, archivo metálico; 4 sillas, 2 sillones, 2 teléfonos-fax, 3 monitores, 2 cpu, 2 teclados, tv Philco de 21"; 2 aires acondicionados marca Electra y Daiwo, 2 calefactores Longvie; 3 ventiladores de techo; cocina y vs. más agregados en autos a fs. 224/226.- Sin Base. Al contado. Precio + iva; Comis. 10 % + iva, sellado 1 %, aporte ley, en dinero en efectivo. Revisar día de la subasta desde las 9 hs. Entrega dentro de las 72 hs. de realizada la subasta con turnos programados. B. Bca., 29 de diciembre de 2011. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 215.280 / ene. 5 v. ene. 6

ANTONIO IGNISCI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Antonio Ignisci, designado en autos "Castilla, Héctor Alberto s/ Conc. Priv. Hoy Quiebra", exp. 87.344/00, rematará EL 10 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11 HS., en Corrientes 612 de B. Bca.; los siguientes bienes: motocompresor Nortorf c/motor Perkins 4203; 2 roscadoras de caño; 1 soldadora elect.; 1 dobladora de caño; 2 maq. cortadoras manuales; 1 fresadora y roscadora de caños marca Uranga, dos cureñas y vs. más inventariados en autos. Sin Base. Al contado. Precio y comis. 10 % + iva, sellado 1 %, aporte ley, en dinero en efectivo. Revisar media hora antes. Entrega inmediata. B. Bca., 23 de diciembre de 2011. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 215.288 / ene. 5 v. ene. 6

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de B. Bca., hace saber que el martillero Miguel Salum, en los autos caratulados: Burgos Emilio Mauricio c/ Larraburu, Jorge Eduardo s/ Salarios, etc., expte. N° 21.487, rematará EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 11 HS., en la calle San Martín N° 55 de C. Pringles, los sig. bienes: Un juego de comedor compuesto de una mesa de madera ovalada de algarrobo con seis sillas de algarrobo con tablero; un modular de fórmica compuesto por seis puertas correderas, dos puertas de vidrio y tres cajones aproximadamente 1,80 x 1,90 mts.; una cocina marca Ariston, de acero inoxidable con tapa de cristal. Sin Base. Al contado. Precio y comisión 5 %, aporte ley, en efectivo en el acto de remate. Entrega inmediata. Revisar desde media hora antes. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2011. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 215.284 / ene. 5 v. ene. 6

ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Roberto Mario Oviedo, Coleg. 1267- T° IV- F° 10, CMBB, desinsaculado en los autos caratulados: "Sanabria Omar Ariel c/Zárate Carlos Brigido s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 102.278, subastará públicamente y al mejor postor, EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 12 HS., sobre el mismo, en calle Chiclana esquina Tte. Cnel. Francisco Sosa de Bahía Blanca, Partido de B. Blanca, Prov. Bs. As., con Base de \$ 26.013,34, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, designado según Nomenclatura Catastral : Circ. II; Sección D; Manzana 310 nn; Parcela 2; Matrícula 60.645; Partida N° 100317 (07), inmueble número setenta y siete, del Barrio A.T.E.P.A.M. ubicado en elegido de Bahía Blanca, designado de acuerdo a plano característica 7-249-68; como lote dos, de la manzana 310 nn. Superficie de 200 m2. Señal 10 %, Comisión 3 % a cada parte. Sellado 1 %, más el adicional del 10 % del valor de la comisión a cargo del adquirente, efectivo acto del remate y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Se halla ocupado por el Sr. Gustavo Alejandro Olea, su esposa y su grupo familiar compuesto de tres hijos menores de edad. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPC). Título en el expediente. Revisar una hora antes de la anunciada para la subasta. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.334 / ene. 5 v. ene. 9

DORCAZBERRO ROBERTO N.

POR 2 DÍAS – El Juzg. de Paz Letrado de C. Pringles, Sec. U., Depto. Jud. B. Bca., hace saber que el martillero Dorcazberro Roberto N. Col. 1195 del C.M.B.B. designado en autos "González Viviana Elizabeth c/ Marcos Néstor Saúl s/ Ej. Alimentaria" Expte. N° 11.515/09, subastará EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 12 HS. en la Avda. 25 de Mayo 2266 de C. Pringles, el 95 % del dominio de un automotor, marca Fiat Uno Fire 1242 MPI 8v mod. 04, Dominio EKV 360, en el estado que se encuentra. Sale a la venta. Sin base. Revisar desde ½ hora antes. El comprador abonará el precio. Comisión del 10 %. Adic. de Ley. 14.085, contado efectivo y constituirá domicilio s/ Art. 580 del C.P.C. Cnel. Pringles, diciembre 23 de 2011. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 59.330 / ene. 5 v. ene. 6

GONZALO E. COS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos, en los autos: Gross Carlos Norberto c/ Wilches Néstor Oscar y otra s/ Cumplimiento de contrato, Exp. 91.847/96, rematará EL 13 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en calle Monteagudo 761 de Bahía Blanca, designado catastralmente: Circ. I, Secc. E, Mza. 421-e, Parc. 7 -a, Sup. 181 m2, Matrícula 50383. Base \$ 4.457. Al Contado. Señal 10 %. Comisión 3 % + iva, c/pte. Aporte de ley a cargo del comprador, sellado 1 %. Saldo aprobación de la subasta. Ocupado por Néstor Oscar Wilches. Revisar 8/2/2012 de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado. B. Bca., 14 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.302 / ene. 5 v. ene. 9

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al PROPIETARIO DE LA DESPENSA EL CRUCERO III con último domicilio conocido en calle Gascón N° 2849 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 4407 seguida a Rodríguez Joaquín Leonardo por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónense las siguientes medidas: ... II. En atención a lo informado a fs. 25 respecto de la imposibilidad de hallar a los propietarios del comercio El Crucero III en su domicilio, notifíquese al

mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a realizar manifestación alguna respecto de si acepta o no la suma de treinta y cinco pesos (\$ 35) ofrecida por el probado en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la misma quedándole expedita la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María Luisa del Papa Auxiliar Letrada. C.C. 215.041 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA FLORENCIA ARROYOS, víctima de autos en causa N° 2433 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, notifíquese a la Sra. María Florencia Arroyos, víctima de autos, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado, dentro de los cinco (5) días de notificado del presente, muñida de su DNI, a los efectos que se le expida cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo establecido se la tendrá como no aceptada dicha suma quedándole expedita la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada. C.C. 215.042 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 040/10, caratulada: "González, Jorge Gabriel s/ Inf. Art. 42 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JORGE GABRIEL GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en la calle Capitán Olivera s/n° de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, la siguiente Resolución: "San Vicente, 15 de diciembre de 2011. Atento lo informado a Fs. 77 y lo ordenado a Fs. 68 Vta. "in fine"; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 68, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial". Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez ". "San Vicente, veintiséis de octubre de dos mil once. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... III) Ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de Fs. 13, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos" dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.)... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". San Vicente, diciembre de 2011. Esteban Mariano Almandoz, Secretario. C.C. 215.046 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a FONSECA PABLO JAVIER, en causa N° 00-029597-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 07- 00-029597-09. reg. 988-11 "Lomas de Zamora, noviembre 10 de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: Por ello: Esta Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., Resuelve: Confirmar la resolución atacada por los fundamentos expuestos precedentemente. Artículos 59 inc. 3), 62 inc. 2), 67, 277 del C.P. y Arts. 21 inc. 1), 210, 321, 323 inc. 1), 325, 421, 433, 434, 439, 442, 445, 447 y concs. del Código Procesal Penal". Tomás Bravo y Jorge Tristán Rodríguez, Jueces. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Causa N° 07-00-029597-09, reg. 988/11 ... Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: Por ello: Esta Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

Deptal., Resuelve: Confirmar la resolución atacada por los fundamentos expuestos precedentemente. Artículos 59 inc. 3, 62 inc. 2, 67, 277 del C.P. y arts. 21 inc. 1, 210, 321, 323 inc. 1, 325, 421, 433, 434, 439, 442, 445, 447 y concs. del Código Procesal Penal ... Fdo. Tomás Bravo y Jorge Tristán Rodríguez, Jueces. Pablo D. Bravo. Auxiliar Letrado.

C.C. 215.056 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ARAYA CRISTIAN ALEXIS, en causa N° 561763 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2011.... Resuelvo: ... Sobreseer totalmente a Cristian Alexis Araya Gutiérrez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1) del Código Procesal Penal, 59 inc. 3) y 62 inc. 2) del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional interviniente, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Yanina Julia Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.057 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a MARCELO MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y VICTORIO GILBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, en causa N° 00-011801-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-011801-09 del registro de éste Juzgado de Garantías N° 8, seguida a Marcelo Miguel González Fernández y Victorio Gilberto González Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, respecto del requerimiento de elevación a juicio efectuado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Ramiro G. Varangot y a la solicitud de sobreseimiento formulada por el Dr. Jorge Luis Sibau, en ejercicio de la defensa de los nombrados González Fernández, (artículos 323, 324, 334, 335, 336 y 337 C.P.P.); y Considerando: Primero: La acción penal se ha extinguido (Art. 323 inc. 1), 334 y 335 CPP). Atento a la fecha de comisión del delito imputado (25 de febrero de 2009), la significación jurídica atribuida y la penalidad prevista para esa figura, cabe señalar que la acción penal no se ha extinguido. (Arts. 45, 59, 62, 63 y 79 del C.P. y 323, inciso primero "a contrario sensu" del C.P.P.); por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Segundo: El hecho investigado no ha existido? (Art. 323 inc. 2) 334 y 335 CPP). Entiende el Sr. Agente Fiscal que: "...que el día 25 de febrero de 2009 siendo aproximadamente las 20:00 hs. en oportunidad en que los Sres. Hugo y Ramón Velázquez transitaban caminando por calle Colón en el Barrio La Victoria de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría al cruzar una calle sin denominación, la que resulta ser la primera que al ingresar al barrio mencionado corta calle Colón; fueron seguidos por un rodado color gris cuya marca y dominio aún no se ha podido determinar el que previamente se hallaba estacionado sobre dicha arteria sin denominación en cercanías de la casa ubicada y tras hacer 100 metros aproximadamente al menos tres sujetos aún no identificados que se encontraban mismo interceptaron a los hermanos Velázquez comenzando tras ello a discutir; oportunidad en que ingresa al barrio por calle Colón a bordo de una moto un sujeto de sexo masculino conocido como Víctor quien previo detenerse donde se encontraba discutiendo los hermanos Velázquez demás sujetos aún no identificados se dirigió luego en la moto hacia el interior del barrio por calle Colón subiendo a otro sujeto de sexo masculino identificado bajo el mote de "Eric" o "el rata" el que se encontraba en cercanías del kiosco del Sr. Marcial Insfran, volviendo ambos abordó de la moto referida al lugar mencionado, circunstancia ésta en que el sujeto que conducía la misma portando un arma de fuego le efectuó un disparo a Hugo Velázquez en región malar causando así su deceso, para luego "Eric" tomarse en lucha con Ramón Velázquez quitándole el arma del tipo faca que el referido extrajo para defenderse e incándole el mismo en región del tórax lo que provocó su posterior deceso, retirándose luego todos los nombra-

dos del lugar a bordo del rodado y moto antes referidas...". Lo tiene por acreditado mediante acta de procedimiento de fs. 1/3, croquis ilustrativo de fs. 4, 69, 109, 114, 150, 191, 211, 214, 464, declaraciones testimoniales de fs. 5/6, 13/14vta., 17/vta., 18/vta., 32/33 vta., 37/vta., 41/vta., 45/vta., 46/vta., 67/68, 70vta., 72/73, 107/108., 110/11., 112/113, 115/vta., 146/vta., 147/vta., 186/vta., 188/190, 192/193, 196/197, 201/202 vta., 204/vta., 209/210, 213/vta., 216/217, 239/240. 251/vta., 257/258, 266/vta., 267/vta., 268/vta., 269/vta., 270/vta., 272/273vta., 275/276vta., 294/295, 296/297, 298/299, 300/vta., 301/vta., 441/vta., 442/vta., 462/463, acta de fs. 39, precario médico de fs. 23/24, protocolo de autopsia de fs. 49/52vta., 60/63, acta de necropsia de fs. 54/vta., 65/vta., historia clínica de fs. 56/57, copia de fs. 129/130, informe de fs. 54/vta., 65/vta., historia clínica de fs. 56/57, copia de fs. 129/160, informe de fs. 131/132, declaraciones en copias de fs. 158/159, de fs. 160vta., de fs. 163/164, informe de fs. 171/vta., de fs. 176 de fs. 178/vta., de fs. 183, acta de fs. 236/238, acta de fs. 247, placa de fs. 248, acta de fs. 259/260vta., placas de fs. 261/262vta., acta de fs. 282/vta., acta de reconocimiento de fs. 377/vta., 378/vta., placas fotográficas de fs. 396/398, certificados de defunción de fs. 435 y 436, informes periciales de fs. 578/580 y 674/676; por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Tercero: El hecho atribuido no encuadra en figura legal? (Art.323 inc.3, 334, 335 y 336 del CPP). Entiendo que el hecho precedentemente descripto constituye "prima facie" el delito de homicidio simple (dos hechos) en los términos de los artículos 45 y 79 del Código Penal; por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Cuarto: El delito no fue cometido por el imputado. (Art.323 inc. 4), 334 y 335 del CPP). Que el suscripto a fs. 482/488 ha dispuesto la prisión preventiva de los inculcados en orden al delito de homicidio simple (dos hechos), en los términos de los artículos 45 y 79 del C.P. y 23, 157, 158, 210 y 308 del C.P.P. A fs. 490/496 el Sr. Defensor Particular Dr. Jorge Luis Sibau, interpuso recurso de apelación contra dicho resolutorio. Elevados los obrados al Superior y analizadas las cuestiones por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal departamental ha dispuesto la revocación del auto en crisis a fs. 517/520, por no haber encontrado autos la existencia de elementos probatorios para acreditar "prima facie" la participación de los inculcados en los hechos en estudio, ordenando al suscripto -independientemente del criterio adoptado oportunamente- efectivice la libertad de los nombrados. Luego de ello no se han arrojado al presente legajo elementos probatorios nuevos, de entidad suficiente, que permitan inferir -con la certeza de la instancia- que los encartados han participado en el evento motivador de la pesquisa, por cuanto y en atención a lo dicho por el superior es que deberá dictarse el sobreseimiento de los inculcados Marcelo Miguel González Fernández y Victorio Gilberto González Fernández, conforme lo solicitó el Sr. Defensor Particular. Resuelvo: I. Hacer lugar al tratamiento de las cuestiones planteadas por el Sr. Agente Fiscal en su requisitoria de elevación a juicio y disponer el sobreseimiento peticionado en favor de Marcelo Miguel González Fernández y Victorio Gilberto González Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el "sub exámine", por el delito de homicidio simple (dos hechos) por el que han sido formalmente imputados (en los términos de los artículos 45 y 79 del Código Penal y 23, 210, 323 inciso 4), 334, 335, 336, 337 y cctes del CPP). Regístrese y notifíquese. Consentida que sea cumplesse con las comunicaciones de rigor y archívese sin más trámite..." Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí. Eliseo F. Graziano, Secretario.

C.C. 215.061 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en calle Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16/12/2011 se decretó la quiebra de COLEGIO SAN EDUARDO S.A. (CUIT 30-66313836-3), en la cual ha sido designado Síndico el Estudio Ledesma & Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, Piso 8° C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/03/2012 (Ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00. El informe individual de la sindicatura deberá presentarse el 25/04/2012 y el general el 8/06/2012 (Art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la

sindicatura la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C. 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Fernanda A. Gómez. Secretaria.

C.C. 215.049 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, en la causa N° 23.994 seguida Godoy Patricia y otros s/Art. 10 Ley 10.067: San Isidro, 15 de diciembre del 2011. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Decretar el Estado de Abandono de CAROLINA GABRIELA GODOY, (DNI 46.433.803), por parte de su progenitora María Alicia Leguizamón (DNI 17.196.136), de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 3°, 12, 20 y 21 de la CDN y Art 317 del C. Civil por corresponder. II) Declarar en Estado de Abandono de PEDRO EDUARDO LEGUIZAMÓN (DNI 44.363.376) por parte de María Alicia Leguizamón (DNI 17.196.136) de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 3°, 12, 20 y 21 de la CDN y Art. 317 del C. Civil por corresponder. III) Decretar el Estado de Adoptabilidad de CAROLINA GABRIELA GODOY y PEDRO EDUARDO LEGUIZAMÓN de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 2.707/96 de la S.C.J.P.B.A. IV) Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada 2.707/96 de la S.C.J.P.B.A. V) Librese oficio al Sr. Director Boletín Oficial Deptal. a fin de solicitar la publicación por el término de 5 días de la presente resolución en virtud de no constar el autos el actual domicilio de la progenitora de los niños. Patricia Mabel Klentak, Juez de Garantías del Joven N° 2. San Isidro, 15 de diciembre de 2011. Ante mí: Martín Asiain, Secretario.

C.C. 215.095 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01653-11, autos caratulados "López, Cristian Gonzalo y Manqueo Néstor Samuel s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor LÓPEZ CRISTIAN GONZALO DNI N° 38.345.216 cuyo último domicilio conocido es en calle Colonia N° 417 de Sevigne, Partido de Dolores, y al menor MANQUEO SAMUEL NÉSTOR DNI N° 39.278.297 cuyo último domicilio conocido es el de calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la resolución N° 02255-11, a notificar: "Dolores, 29 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 01653-11, autos caratulados "López Cristian Gonzalo, Manqueo Néstor Samuel s/ Hurto Simple en tentativa", y Considerando: I) Que a fs. 1/2 se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los jóvenes imputados al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a: fs. 06 copia simple del certificado de nacimiento del joven Néstor Samuel Manqueo y a fs. 32 copia del DNI de López Cristian Gonzalo, desprendiéndose de los mismos son menores de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III) Que encuentra acreditado conforme las siguientes constancias obrantes en la IPP a saber: acta de procedimiento de fs. 01 y vta., declaración testimonial de fs. 03/04, certificado de nacimiento de fs. 6, acta de notificación del art. 60 del CPP de fs. 07, acta de notificación del art. 60 de fs. 09, fotografías de fs. 11/16, boleto de compraventa de fs. 17, documental de fs. 18/21, y de fs. 24/28, acta de entrega de fs. 23 y de fs. 29, copia del DNI de fs. 32 y demás constancia de autos queda acreditada que: "Que el día 29 de julio de 2011, siendo aproximadamente las 20:47 horas dos sujetos masculinos menores de edad al momento de la comisión del hecho, se apoderaron ilegítimamente de dos motos las cuales se encontraban en el interior del domicilio sito en la intersección de las calles Aurelio Bassi y Monseñor de Andrea de la ciudad de

Dolores, no logrando su cometido por razones a su voluntad al ser sorprendidos en el lugar por el hermano de la víctima". Que el hecho precedentemente mentado se califica como Hurto Simple en grado de tentativa previsto y penado en el art. 162 en relación con el art. 42 del C.P., y que en virtud de los jóvenes no son punibles en razón de la norma de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, no es posible efectuar el reproche penal de los menores. IV). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° a contrario sensu el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a los jóvenes López Cristian Gonzalo y Manqueo Samuel Néstor, por cuanto se encuentran comprendido en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc, 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y conds. del CPP es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho al joven Manqueo Samuel Néstor, nacido el 29 de junio de 1996, con Documento N° 39.278.297 con domicilio en Castelli 442 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa delito previsto y penado en el art. 162 en relación con el art. 42 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2°) Sobreseer definitivamente por hecho al joven López Cristian Gonzalo, nacido el 25 de mayo de 1994, con Documento N° 38.345.216 con domicilio en Colonia 417 de Sevigne, Pdo. de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa delito previsto y penado en el art. 162 en relación con el art. 42 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo

normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la L.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Servicio Zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 22 diciembre de 2011. I- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, en la presente Carpeta de Causa N° 01653-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 02255-11 de fecha 29/11/2011, al joven, Manqueo Samuel Néstor con DNI N° 39.278.297 y persona mayor responsable y al menor López Cristian Gonzalo, con DNI N° 38.345.216 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 215.098 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO SERFATY en la causa N° 07-00-615651-05 (UFI y J N° 8) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 6 de diciembre de 2011. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Ricardo Serfaty, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Defraudación (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2° del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 215.058 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental en la I.P.P. N° 28351-11, caratulada "Verderosa Lucas s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. VERDEROSA LUCAS D.N.I. N° 31.531.954 de lo resuelto con fecha 03 de noviembre del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 03 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la presente IPP N° 28351-11, en favor de Lucas Verderosa y: Considerando: Que a fs. 1/vto. del presente incidente, el Auxiliar Letrado de la Defensoría General Departamental Dr. David Mancinelli, solicita se conceda a su pupilo el beneficio de la eximición de prisión, normado en el art. 185 y Cc. del C.P.P. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en los términos del art. 5° inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052). Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada (art. 5° inc. c) de la Ley 23.737), la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, fomentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el

ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito. Aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (arts. 1, 148 y cc. del C.P.P.). Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9no., 185 a contrario, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Verderosa Lucas Mariano, a fs. 1/vta. del presente incidente. Por los fundamentos precedentemente esgrimidos (arts. 1, 148, 185 -a contrario- 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías". María Julieta Genco, Secretaria. La Plata, 16 de diciembre de 2011.

C.C. 215.053 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, a mi cargo, en el recurso de casación correspondiente a la IPP 14536-07 registro N° IPP 06-00-020375-11 caratulada "Meonis Daniel Alberto s/ Robo Calificado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a MEONIZ DANIEL ALBERTO, titular del D.N.I. N° 16.397.197, del siguiente resolutorio: "La Plata, 7 de septiembre de 2007... Resuelve: Denegar -por inadmisibile- el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 94/98vta., por el señor defensor particular a favor de Daniel Alberto Meoniz (arts. 14, 15 y conc. Ley 48.257 CPCCN y 3 incisos d) y e) y 11, segundo apartado, Acordada 4/2007 CSJN). Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires", Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 20 de diciembre de 2011.

C.C. 215.054 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM) TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 2.801/08 (Sorteo N° 1578/08 e I.P.P. N° DTA1/2.293), caratulada "Cordara Sergio Jesús s/ Robo en grado de tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a SERGIO JESÚS CORDARA, de estado civil soltero, DNI 31.938.881, que recuerda, de ocupación albañil, nacido el 28 de noviembre de 1985, en la localidad de San Fernando, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en Ruta 202 N° 1665 de la localidad de Malvinas Argentinas, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 14 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 2.801/08 respecto de Sergio Jesús Cordara, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Robo en grado de tentativa en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y art. 62 inc. 2 y 67 y 164 del C.P.. Notifíquese a las partes, y al imputado, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 21 de diciembre de 2011. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.096 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a JUAN FRANCISCO MACHADO D.N. I. N° 33.714.305 y con último domicilio conocido en calle Pasaje Méndez casa 8, Sección 62 de Lanús, Circunscripción 262 de Monte Grande, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.086/11 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de diciembre de 2011. Por devuelta la causa, téngase presente lo actuado por la Fiscalía a fs. 116, 117 y 119 y lo solicitado por la parte a fs. 120. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 108vta. y 119, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Juan Francisco Machado, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que esta-

blece el art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 20 de diciembre de 2011.

C.C. 215.097 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.139, (I.P.P. N° 03-00-005541-11 caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de GAITÁN PABLO ALEJANDRO en c/ 18980", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Honduras 1243 (entre México y Venezuela) de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Gaitán Pablo Alejandro... Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2011. No habiéndose logrado la notificación del prevenido Pablo Alejandro Gaitán de la resolución dictada por el Juzgado que obra a fs. 3/4, procedase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 14 de diciembre de 2011.

C.C. 215.051 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La señora Juez Titular del Juzgado de Garantía N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a LEONARDO FABIÁN SBANO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-006952-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de octubre de 2011. Visto (...) y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Leonardo Fabián Sbano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra" Notifíquese. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 15 de diciembre de 2011. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 215.055 / ene. 3 v. ene. 9

POR 3 DÍAS – El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de CARLOS RAÚL LUCERO DNI 5.390.258, para que en el término de treinta días (30) se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Rech Rosana Elizabeth y ot. s/ Homologación de Convenio, Expte. 58.831", bajo apercibimiento de continuar los mismo según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.135 / ene. 4 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Depto. Judicial de Azul, con asiento en Olavarría N° dos (02), Secretaría Única, sito en Rufino Fal N° 2943, en autos "INDO RAÚL EDUARDO y otra s/ Incidente Realización de bienes" Expte. N° 32878, hacer saber que se ha dispuesto convocar públicamente, a cualquier interesado a constituirse en adquirente del 8,33 % del bien inmueble Matrícula N° 16.639 del Partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Qta. 157, Mz. 157 b, Pc. 2, Partida 42.176, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días a realizar oferta, indicando el precio que estaría dispuesto a abonar de contado. Base de venta \$ 9.996. Olavarría, 29 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Hilda Galdos, Juez Civil

y Comercial. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario. Olavarria, 5 de diciembre de 2011.

C.C. 215.131 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la localidad de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a NÉSTOR DANIEL FERNÁNDEZ y a JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ en la causa n° 1191 (I.P.P. 02-7067/08 Unidad Funcional de Instrucción N° 4 Descentralizada de Florencio Varela) la resolución que a continuación se transcribe: “Berazategui, 27 de diciembre de 2011. En atención al estado de autos y desconociéndose el paradero de los encausados Néstor Daniel Fernández y Jorge Andrés Fernández, notifíqueseles mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, que deberán comparecer ante los Estrados de este Juzgado, dentro de las 72 horas de la última publicación, a los fines de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías”.

C.C. 215.150 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROMINA PAOLA SENA, D.N.I. 30.022.788, que en la causa N° 0003960, caratulada “Cena, Romina Paola s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Cebrián, Viviana Elizabeth Mónica) “la resolución que a continuación se parte pertinente se transcribe: “Escobar, 7 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción y, en consecuencia, sobreseer a Romina Paola Sena, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.), ocurrido el día 2 de noviembre de 2008, en la localidad de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Viviana Elizabeth Mónica Cebrián; de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 y cctes. del Código Penal y en el Art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.” Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 215.148 / ene. 4 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do. de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados “Lesiones graves - Denunciante: Jorge Ornar Gutiérrez”, cita por el término de cinco días a LUCIANO FALCÓN, imputado del delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el Art. 129 2do párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, 27 de diciembre de 2011. Atento a lo informado a fs. 159/vta, fs. 162/vta, fs. 164, fs. 166/167 y fs. 172/vta, cítese al imputado Falcón Luciano por edicto, a los fines de recibirle al nombrado declaración indagatoria en orden a lo normado por el Art. 308 del CPP, para el día 01 de febrero de 2012 a las 10:00, el que se publicara durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del CPP. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Amalia N Belaunzarán, Agente Fiscal”.

C.C. 215.139 / ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a JUAN BASELLO y a ADELAIDA SEGADA para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Coppola, Ángel José c/ Basello, Juan y Segada, Adelaida s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmueble”, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial

de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. El auto que ordena el presente dice: “Mar del Plata, 1 de diciembre de 2011. Atento a lo solicitado, expídase por Secretaría nuevos edictos, dejándose constancia en los mismos que la parte actora actúa con beneficio de litigar sin gastos (Art. 34 inc. 5to. ap. b, 36 y 83 del CPCC). Fdo: Dr. Hernán Feliz Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial.” Patricia Fortini, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.138 / ene. 4 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2de Olavarria, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados “Rodríguez Oscar Javier s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° OL-3481-2011) el día 17 de octubre de 2011, se Decretó el Estado de Quiebra de OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ, DNI 23.128.803, con domicilio real en calle 37 bis casa 103 de Sierra Chica, Pdo. de Olavarria y domicilio legal constituido en Sgto. Cabral 2935 de Olavarria; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de febrero de 2012. Síndico: Cr. Andrés Luis Martorelli, con domicilio en calle Lamdrid 3036 1° “C” de Olavarria, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 29 de marzo de 2012, a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 17 de mayo de 2012 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 22 días del mes de noviembre de 2011. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 215.136 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarria, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados “Álvarez Dionisio Manuel s/ Concurso Preventivo -Hoy su Quiebra-” (Expte. N° 2723-2009) el día 21 de septiembre de 2011, se Decretó el Estado de Quiebra de DIONISIO MANUEL ÁLVAREZ, DNI 31.381.928, CUIT 20- 31381928-1, con domicilio real en Saavedra 4149 de Olavarria y domicilio legal constituido en Moreno 3332 de Olavarria; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de diciembre de 2011. Síndico: Cr. César Alberto Carlino, con domicilio en calle Alsina N° 3020 de Olavarria. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 01 de Marzo de 2012, a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 18 de Abril de 2012 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 25 días del mes de octubre de 2011. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 215.137 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial hace saber que se ha Decretado en Estado de Quiebra al Sr. LARREA GUSTAVO ADOLFO, con domicilio real en calle Plus Ultra N° 1596 y constituido en la calle Córdoba N° 3380 3° Piso, “A”, de Mar del Plata, DNI 7.595.104 , CUIT 20-07595104-4, se ha fijado hasta el día 11 de Abril de 2012, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Art. 200 y 32 de la Ley N° 24.522) . Los días 28 de mayo de 2012 y 11 de julio de 2012... se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN Pérez Carolina Mariel quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle Gral. Roca N° 2714 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 13:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. Art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley N° 24.522). Marcela Patricia del Río, Secretaria.

C.C. 215.142 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Numero doce, “Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar

del Plata, hace saber en autos “General Bureau S.R.L. s/ Quiebra”, expediente número 20788, que el día 23 de mayo de 2011 se ha Decretado la Quiebra de GENERAL BUREAU S.R.L. inscrita en la matrícula 55.770 de Sociedades Comerciales, Legajo Número 100.354 por conformación, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 18 de mayo de 2000, con domicilio social en la Av. Luro 3.030 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso preventivo deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de marzo de 2012 ante el síndico C.P.N. Néstor Carlos Gelsso, con domicilio en la calle 25 de mayo 2980 de Mar del Plata, los días hábiles en el horario de 9 a 13. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen a la Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley N° 24.522). Mar del Plata, 16 de diciembre de 2011. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 215.143 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa 1272 (336) (IPP 31942 UFI 9) (Juzgado de Garantías N° 2 N° 2394) caratulada: “Benítez Jorge Antonio, De la Cruz Ismael Horacio, García Luis Oscar s/ Robo Calificado por haber sido cometido en lugar despoblado y en banda en grado de tentativa”, a fin de solicitar la publicación en este medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe “Zárate-Campana, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos... y Considerando... El Tribunal Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto de los encausados BENÍTEZ JORGE ANTONIO y GARCÍA LUIS OSCAR en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer a los nombrados Benítez Jorge Antonio y García Luis Oscar en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 10 del CPP. Fdo. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal”. Campana, 15 de diciembre de 2011. Federico D. Martinegro, Secretario.

C.C. 215.274 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 000514 seguida a “Pinto Víctor Manuel s/ Robo Calificado por el uso de Arma (Villa Gesell), de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a cargo del Dr. Marcos Milano, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alem N° 387, Tel 02245-447636/2449, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado el día 28 de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Sobreseer Provisoriamente al joven PINTO VÍCTOR MANUEL, DNI 36.646.129, de 18 años de edad, nacido el día 23 de enero de 1992 en Florida, hijo de Roque Pinto y de Nimia Mañario, con domicilio en la calle Paseo 113 entre Avenida 1 y 3 N° 213 de Villa Gesell, por no aparecer justificada la responsabilidad criminal del encausado (Art. 382 inc. 3 CPP Ley N° 3.589) hasta tanto nuevos elementos probatorios sean traídos a análisis, y que hagan mérito a la reapertura del presente sumario. 2) Notificar al Sr. Agente Fiscal designado y al Sr. Defensor Oficial. Librar oficio a la Comisaría de Villa Gesell, a fin de notificar al joven encartado de la presente resolución. Atento la edad del mismo y la reforma introducida al Código Civil por Ley N° 26.579/09, habiendo alcanzado la mayoría de edad prevista en dicha ley, no corresponde notificar a persona responsable. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores 24 de noviembre de 2011. Téngase por recibido el informe que antecede y conforme a su contenido librese oficio al Boletín Oficial a los fines se notifique al encausado mediante edictos de la resolución de fojas 68 y 68 vta. Oficiese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Dolores, 24 de noviembre de 2011.

C.C. 215.275 / ene. 5 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Dptal., en causa N° 3480 (IPP N° 08-00-198824-05) caratulada: "Chávez Pablo s/ Homicidio en grado de tentativa, vit. Frías, Roberto" y a los fines de solicitarle que en razón de que la víctima y testigos Roberto Frías (DNI 30.142.918), Julia Morales (DNI 13.376.517) y Rodrigo Mauricio Sebastián (DNI 30.538.836) no han podido ser habidas, tenga a bien publicar un edicto por el término de tres días con el siguiente texto: "Cítase a ROBERTO FRÍAS, JULIA MORALES y RODRIGO MAURICIO SEBASTIÁN para los días 2 y 3 de febrero de 2012 a las 9:00 hs. al Tribunal Oral Criminal N° 1 Dptal. (Brown 2046 7° piso MdP) muñidos de DNI a fin de prestar testimonio en carácter de víctima y testigos. Fdo. Dra. Mónica G. Duthey, Secretaria UFI N° "7". Mar del Plata, a los 21 días del mes de diciembre de 2011. Juan Pablo Lódola, Agente Fiscal.

C.C. 215.276 / ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 00294 TM seguida a "Alzamendi Emiliano Enrique -(SD) s/ Robo Agravado por cometerse en Poblado y en Banda (San Clemente del Tuyú)", de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos Milano, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alem N° 387, Tel 02245-447636/2449, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado el día 28 de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos y Resultando: Por todo ello y con fundamento en lo normado por los Arts. 214, 381 inc. 1 del CPP Arts. 37 y 40 de la CDN y Art. 75 inc. 22 de la CN Resuelvo 1) Sobreseer definitivamente a ALZAMENDI EMILIANO ENRIQUE, de nacionalidad argentino, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante y empleado, nacido el día 23 del mes de junio del año 1992, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en el Balneario Robinson Crusoe, Mar de Ostende, poseedor del DNI 36.771.989, hijo de Raúl Adolfo Alzamendi y de Perla Giménez, por no haberse demostrado en autos la materialidad ilícita del hecho que diera lugar a la formación de la presente causa. 2) Declarar que el trámite de la presente no afecte su buen nombre y honor. 3) No siendo del caso dar intervención alguna a los organismos creados por la Ley N° 13.298, proceder al archivo de los presentes actuados sin más trámite una vez firme. Oficiése. Notifíquese. Regístrese. Archívese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2011. Téngase por recibido el fax proveniente de la comisaría de Ostende y agréguese. Atento a su contenido líbrese oficio al Boletín Oficial, a los fines se notifique al encausado mediante edictos de la resolución de fojas 196/198. Oficiése. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Dolores, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 215.278 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos. "Estévez Carlos Emilio s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra) Expte. N° 105.455, el 27 de diciembre de 2011, se ha decretado la quiebra de CARLOS EMILIO ESTÉVEZ con domicilio en calle Bermúdez N° 1370 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Adelqui Acosta con domicilio en calle Chiclana N° 681 entpiso, oficina 7 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en Concurso Preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el Art. 202 1° párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario

C.C. 215.281 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Colotta Norma Elisabet s/ Concurso preventivo (hoy quiebra) Expte. N° 105.465, el 27 de diciembre de 2011, se ha decretado la Quiebra de NORMA ELISABET COLOTTA con domicilio en calle Bermúdez N° 1370 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes

detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Contador Adelqui Acosta, con domicilio en calle Chiclana N° 681 entpiso, oficina 7 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en Concurso Preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el Art. 202 párr 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 215.282 / ene. 5 v. ene. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en autos caratulados "Pérez Viviana Rosa c/ Roggero Ana María s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de ANA MARÍA ROGGERO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 60 N° 1086 Dpto. A de La Plata, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. M, Manz. 963, Parc. 32a, Subparc. 0001, Matrícula 159074/1 (55), para que tomen intervención en autos a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 29 de diciembre de 2011. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 118.584 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de La Plata, sito en calle 47 e/ 13 y 14, P.B., La Plata; cita por diez días a MERCEDES TOLEDO y/o herederos de DOMINGO DECICCO y de MERCEDES TOLEDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 78 bis e/5 y 6 (lindero al N° 526) de La Plata, designado catastralmente como Circ. IX, Secc. A, Manz. 44b, Parc. 29 del Partido de La Plata; a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Espindola, Roberto José c/Decicco, Domingo y otra s/Prescripción Adquisitiva Bicenal/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. La Plata, 20 de diciembre de 2011. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

L.P. 118.476 / ene. 6 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de MADEIRA IMPERIO S.A. El Juzgado Civil y Comercial N° 20 de La Plata hace saber que ha convocado a Asamblea Ordinaria en los términos de los Arts. 236 y 242 Ley 19.551, para el día 8 de febrero de 2012 a las 11.00 hs., a llevarse a cabo en la sede del Juzgado, Av. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de nuevas autoridades (Art. 234 inc. 2, LS); 2) Regularización del domicilio social (Art. 234 inc. 1, LS); 3) Instrucciones especiales de la Asamblea a las autoridades designadas respecto de la constatación de la situación social: Existencia de bienes de uso y de cambio, deudas y créditos, juicios en trámite e intervención en los mismos, determinación de responsabilidades (Art. 234 incs. 1 y 3, LS). Autos "Scannavino Martha y otros s/Sociedades-Acciones derivadas de la Ley de". La Plata, 20 de diciembre de 2011. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 118.522 / ene. 6 v. ene. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Rafael Bruno, con domicilio en M. T. de Alvear 1840, PB, hace saber por cinco días que en los autos: "Cabelma S.A. s/Concurso Preventivo" N° 058839, se decretó con fecha 12.12.11 la apertura del concurso preventivo de CABELMA S.A. (CUIT 30-50500840-1). Se ha designado Sindicatura Clase "A" al Estudio Gilli & Asociados, con domicilio en Uruguay 390, 10° "D", Capital Federal, Tel: 4942-6657. Se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) Hasta el 15/03/12 es el plazo para que los acreedores presenten ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 LCQ; a los efectos de impugnar las insinuaciones con-

tarán con plazo hasta el 29/03/12 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulados hasta el 17/04/12. b) el día 2/05/12, para presentar el informe del Art. 35 LCQ. c) 14/06/12, para presentar el informe del Art. 39 LC. d) La Audiencia Informativa tendrá lugar el 20/02/13, a las 10:00 hs. e) La cláusula del período de exclusividad se fija para el 27/02/13. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los 23 del mes de diciembre de 2011. Rafael F. Bruno, Secretario.

C.F. 32.484 / ene. 3 v. ene. 9

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 1771, de la ciudad de Mar del Plata, cita por siete días a los demandados MARÍA MARTHA y FERNANDO MARÍA BENÍTEZ y PÉREZ, hijos de Nélide Carmen Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen, en los autos caratulados "Cons. de Prop. Edif. ubicado en la Av. Colón N° 1470 de MDP c/ Benítez y Pérez Fernando María y Benítez y Pérez María Martha s/ Cobro Ejec." (Expte. N° 2126). Mar del Plata, 17 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.389 / ene. 6 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Degorgue María Carolina c/ Arias Delia y otro/a s/ Desalojo Falta de Pago" se ha resuelto: Mar del Plata, 4 de octubre de 2011. (...) Informadno la acturia en este acto que el término acordado a DELIA ARIAS para comparecer a estar a derecho se encuentra vencido con resultado negativo (ver cédula de fs. 60/61), atento lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C. declárase su rebeldía, haciéndose saber a la misma que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del Código citado. (...) Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Novelli. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2011. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 36.439 / ene. 6 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por 10 días a los herederos y/o sucesores de NICOLÁS PERALTA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado, según plano 8-017-2009 como Circ. XI, Sec. B, Chacra 119 Parcela 6-a, a tomar intervención en los autos: "Martínez Abdul Lorenzo c/ Peralta Nicolás s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, según procedimiento legal. Balcarce, 06 de octubre de 2011. Adalberto A. Rodríguez, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.417

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta Capalbo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 25 de noviembre de 2011, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JORGE JOSÉ RISPAN, con domicilio en avenida Fleming 2015, Martínez, Partido de San Isidro. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico Patricia Mirta Turiniansky, con domicilio en Arenales 1775, piso 10, Martínez, de lunes a viernes, de 14:00 a 17:00 horas hasta el día 4/04/2012, y cuentan hasta el día 18/04/2012 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 18/05/2012 para la presentación de informe del Art 35 LCQ, y el día 2/06/2012 para la presentación de informe del Art 39 LCQ, y el día 19/12/2012 para la clausura del período de exclusividad y el día 12/12/2012 a las 10.00 hs para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 20 de diciembre de 2011. Enrique F. Wilkinson. Secretario.

S.I. 43.718 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en

Callao 635, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos: "Tecnoplastic S.R.L. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" Expte. N° 102.616 que fuera presentado el 14 de septiembre de 2011, comunica por cinco días, en los términos del Art. 74 Ley 24.522 que en fecha 7 de noviembre de 2011 se habilitó el trámite homologatorio del acuerdo extrajudicial de TECNOPLASTIC S.R.L., CUIT 30-63069381-7, con domicilio social en José de Maturana 4881, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar su oposición a la homologación del acuerdo dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de edicto. En caso de no mediar oposición, el Juez podrá homologar el acuerdo. Blanca Gutiérrez Huertas, Secretaria.

S.I. 43.738 / ene. 3 v. ene. 9

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ILDA ESTER GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de cinco días oponga excepciones legítimas y haga valer sus derechos, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ González Ilda Ester s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 61.430), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2011. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 59.288 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a CARLOS FRANCISCO GUTIÉRREZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Gutiérrez Carlos Francisco s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 61.333), bajo apercibimiento de tener por reconocidas las firmas que se le atribuyen. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2011. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 59.289 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Sec. Única, del Depto. Judicial de B. Bca., cita a RICARDO IVÁN COLMAN en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Colman Ricardo Iván s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero", Expte. N° 106.877, para que dentro del plazo de diez días tome intervención bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario".

B.B. 59.310 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a JULIÁN GONZÁLEZ BECERRO y MANUEL MARTÍN y/o sus eventuales herederos, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Alcaraz, David c/ González Becerro, Julián y otro s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 36186) sobre el inmueble Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. W, Ch: 203 Manz. 203-b, Parc.: 40, Matrícula: 1103 de 1942, Partida: 21611. Partido de Cnel. Rosales; bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 16 de diciembre de 2011. Sebastián Uranga Moran, Secretario.

B.B. 59.313 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, de B. Bca, cita a RUBÉN ANTONIO PACHECO, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención en los autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. (Suc. 129) c/ Pacheco, Guillermo Antonio y Otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 54.560, y oponga las excepciones que correspondan, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno del

Departamento. Bahía Blanca, 21 de septiembre de 2011. Silvia Andrea Bonafazi, Abogada Secretaria.

B.B. 59.319 / ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos "BORRELLI ÁNGEL MARÍA s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra)", Expte. N° 35.632, hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Dra. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 59.283 / ene. 5 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el 28 de junio de 2011 en el Expte. 106.272 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de CÉSAR MARCELINO BARRIADA DNI 10.498.953, con domicilio real en calle Belgrano 566 de la localidad de Puan. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 28 de febrero de 2012 al Síndico Cr. Oscar R. Bazerque, con domicilio en calle Cerrito 55 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2011. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 59.305 / ene. 5 v. ene. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos "PÉREZ HÉCTOR CARLOS s/ Quiebra. Incidente de Liquidación de Bienes", Expte. N° 36.369, hace saber que el Síndico ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2011. Dra. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 59.324 / ene. 5 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a RAÚL ALBERTO HERNÁNDEZ para que se presente dentro del plazo mencionado a oponer las excepciones que le corresponda en los autos caratulados "Futura Bahía Blanca S.A. c/Hernández Raúl Alberto y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 43.97.8, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.). Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2011. Firmado: Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 59.223

POR 3 DÍAS – El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de B. Bca., cita por cinco días a RODRÍGUEZ GISELA IVANA y CARNICER FABIÁN para que comparezcan en autos "Presti Marcelo Gabriel c/ Rodríguez Gisela Ivana y otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 15 de noviembre de 2011. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 59.244 / ene. 6 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, emplaza a TRANS IARA S.R.L. para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "Gullielmi Diego Ulises y Otro c/Lorenzo, Ernesto Raúl y Otros s/ Daños y Perjuicios por uso automotor", Expte. N° 44.300, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 341 CPCC). Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 59.245 / ene. 6 v. ene. 9

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 de esa ciudad, en los autos caratulados "Banco de la Pampa SEM c/ San Sebastián Cristian Ariel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 64853, cita y emplaza por cinco días a fin de que se presente

CRISTIAN ARIEL SAN SEBASTIÁN a los efectos de reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida y continuar el trámite de ejecución (Art. 523 y 524, C.P.C.C). Fdo. Federico Bostal, Secretario. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2011.

B.B. 59.251

POR 3 DÍAS – El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de B. Bca., cita por cinco días a VERÓNICA VIVIANA BORDENAVE para que comparezca en autos "Facega S.A. c/ Bordenave Verónica Viviana s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Punta Alta, 15 de diciembre de 2011. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.257 / ene. 6 v. ene. 10

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a JUAN SANTIAGO STREMEL en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Stremel Juan Santiago s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 105.871, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca personalmente ante la Infrascripta a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 524 del C.P.C.C. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2011. Fdo.: Dra. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 59.273

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a HERMINIA DELLA CHIARA, para que se presente dentro del plazo de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del CPCC y haga valer sus derechos, en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Smiraglia José y O. s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 44407), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.). Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2011. Firmado: Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 59.262

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a MASERIN S.A. y a SILVIA GABRIELA CASTAÑARES, para que en el lapso de cinco y ocho días, respectivamente, comparezcan a hacer valer los derechos que les correspondan en los autos: "Sig Group S.A. y otro c/ Maserin S.A. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 110677, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2011. Firmado: Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.263

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por diez días a ALFIA GUALTIERI DE FERRARI a tomar intervención que corresponda en estos autos "Basconi Víctor Hugo c/ Ferrari Luis y otros s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial Mercedes, 2 de diciembre de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 68.710 / ene. 6 v. ene. 10

20. TANDIL

Tn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, de Tandil, cita y emplaza a los herederos y/o al representante legal del causante don JUAN CÉSAR GANDOLFO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en autos "Simonetti Luis María y otra c/ Gandolfo Juan César s/ Usucapión" (Expte. N° 43.765), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Tandil, 30 de noviembre de 2011. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

Tn. 91.445 / ene. 4 v. ene. 6